

Oficio N° 171-2021-DP/AMASPP

Lima, 27 de abril de 2021

Señor

**Gustavo Martín Rosell de Almeida**

Viceministro de Salud Pública

Ministerio de Salud

Presente. –

**Asunto:** Recomendaciones para el desarrollo del proceso de vacunación contra el COVID-19 en los territorios indígenas

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacerle llegar nuestras recomendaciones para el progresivo desarrollo del proceso de vacunación contra el COVID-19 en los pueblos indígenas del Perú, considerando las dificultades de acceso y disponibilidad de los servicios de salud en los territorios de los pueblos indígenas.

Nuestra institución ha recibido el pedido de intervención de líderes y organizaciones indígenas quienes han expresado su preocupación respecto al proceso de vacunación que se realizará en las comunidades y/o localidades indígenas, razón por la que están solicitando al Estado ser convocados, a efectos de coordinar las acciones necesarias para garantizar un desarrollo adecuado del referido proceso de inmunización.

Al respecto, el presidente del Comando COVID-19 Indígena de Loreto, señor Jorge Pérez Rubio, ha manifestado<sup>1</sup> su preocupación por la falta de información que poseen las comunidades indígenas sobre las vacunas, así como por la forma y el modo de cómo se brindarán. Por ello, ha solicitado al Ministerio de Salud (Minsa) la activación de los mecanismos de coordinación y el fortalecimiento de las capacidades de los agentes comunitarios en salud para cooperar en su difusión.

De igual modo, dicha preocupación ha sido compartida por el señor Josué Juamanga Ruiz, presidente de la Federación de Comunidades Nativas de Puerto Inca y Afluentes – FECONAPIA, en el departamento de Huánuco, quien señaló que la población de las nueve comunidades nativas que representa no desea vacunarse, pues teme que las vacunas no sean efectivas o les acarreen otro tipo de consecuencias a su salud.<sup>2</sup>

Frente a estas situaciones que ponen en riesgo la salud de los pueblos indígenas, la Defensoría del Pueblo ha manifestado a las autoridades nacionales y regionales la necesidad urgente de difundir ampliamente, en lenguas indígenas u originarias, información relacionada sobre las vacunas, el progresivo proceso de vacunación y su

---

<sup>1</sup> Pedido realizado a través de los Oficios N° 54-CCIL 20/03-2021-CCIL de 20 de marzo de 2021, Oficio N°01/01/2021-CCIL, de fecha 11 de enero dirigido al Ministerio de Salud

<sup>2</sup> Diario Página 3, publicado el 19 de marzo de 2021, “Nativos dicen que no se vacunarán contra la COVID”. Disponible: <https://bit.ly/3sQADTJ>

importancia en la lucha contra el coronavirus, frente a la desinformación y a la información inexacta que reciben, principalmente, en redes sociales.

En cuanto al Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra el COVID-19, aprobado el 15 de abril último mediante Resolución Ministerial N°488-2021-MINSA, el Minsa ha establecido que, conforme a las recomendaciones del Equipo Consultivo de Alto Nivel<sup>3</sup>, la vacunación progresiva en las comunidades indígenas se realizará considerando el ámbito territorial de estas, independientemente de la edad que tengan sus miembros.

Al respecto, nuestra institución recomienda la elaboración de una estrategia con pertinencia cultural para la implementación de la vacunación contra el COVID-19 a los pueblos indígenas amazónicos y andinos del país, con el fin de garantizar un proceso ordenado, el acceso universal a la vacuna y su aplicación consentida e informada, considerando, además, la realidad de los servicios de salud y las complejidades territoriales que implica desarrollar una estrategia de esta naturaleza.

En ese marco, es indispensable que su elaboración cuente con la participación de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas de alcance nacional y regional. Asimismo, es imprescindible que se incluya a los Comando COVID-19 Indígena Regional, a fin de que brinden sus aportes al diseño y planificación de la estrategia de inmunización, de conformidad a la Directiva Administrativa N° 313-MINSA/2021/DGIESP *“Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los Comando COVID-19 Indígena o Afrodescendiente”*.<sup>4</sup>

En esa misma línea, es necesario establecer una coordinación previa entre las autoridades sanitarias, municipales, comunales y los líderes y lideresas de las organizaciones indígenas, a fin de organizar los espacios y/o lugares que se utilizarán como centros de vacunación, que la organización se desarrolle de manera ordenada y cumpliendo medidas estrictas para evitar aglomeraciones. Asimismo, se debe garantizar la amplia difusión del cronograma de visita a las comunidades por parte de las brigadas de salud.

Por otro lado, es importante incorporar en la estrategia de vacunación a los enlaces indígenas, los cuales fueron parte de algunas de las buenas prácticas desarrolladas en el año 2020 durante la ejecución del *“Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del Covid-19”*, que permitió un mejor despliegue en la atención y contención de la pandemia. Consideramos que su presencia cobrará un rol preponderante para coordinar con el Sector salud y las comunidades, así como para la amplia difusión que requiere el proceso de vacunación.

Debe recordarse que la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recomendó al Estado adoptar decisiones e implementar la política de vacunación contra el COVID-19, garantizando el acceso universal a las vacunas sin ningún tipo de discriminación y en condiciones de igualdad; asegurando que no existan limitaciones que puedan afectar de manera particular a las poblaciones que se encuentran en situación de

---

<sup>3</sup> Se conformó mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-MINSA, estando encargado de recomendar al Ministerio de Salud los criterios y consideraciones éticas en la toma de decisiones respecto a la priorización de grupos a ser vacunados durante la ejecución del Plan de Vacunación contra el COVID-19. Esta resolución ha sido modificada en 3 oportunidades.

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 506-2021/MINSA.

vulnerabilidad o discriminación histórica, como los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, se debe garantizar su participación.<sup>5</sup>

De otro lado, considerando las limitaciones logísticas y de equipamiento de los servicios de salud en los territorios indígenas, es importante que los establecimientos de salud o las brigadas itinerantes cuenten con los equipos de refrigeración idóneos y suficientes para conservar las vacunas a temperaturas adecuadas y garantizar su eficacia, tomando en cuenta el clima tropical y cálido de la Amazonía, así como la necesidad de desplazamientos por largas horas, vía fluvial o terrestre, condiciones que no deben afectar la cadena de frío.

Finalmente, en función a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1489<sup>6</sup>, es fundamental que se garantice la pertinencia cultural en cada una de las acciones o estrategias que se implementen para la inmunización a la población indígena y que estas se desarrollen en coordinación con el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y locales y las organizaciones indígenas, con el fin de garantizar un proceso de vacunación acorde a las realidades de los pueblos indígenas y su derecho a la salud y bienestar social.

Por lo expuesto y conforme a nuestras competencias previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito hacerle llegar a usted las siguientes recomendaciones:

1. Elaborar una estrategia de vacunación contra el COVID-19 para los pueblos indígenas de nuestro país, considerando las características culturales de esta población, en coordinación con el Ministerio de Cultura, gobiernos regionales, municipalidades y organizaciones indígenas representativas de los pueblos indígenas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1489.
2. Liderar una campaña amplia de comunicación, teniendo en cuenta el uso de las lenguas indígenas, con información relacionada a la importancia de la inmunización como medida de lucha contra el COVID-19 y sobre el progresivo proceso de vacunación, empleando canales de difusión idóneos para las comunidades indígenas (emisoras radiales) y en coordinación con las organizaciones indígenas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.14 del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra el COVID-19.
3. Garantizar el acceso universal de vacunas a la población indígena amazónica y andina de nuestro país, asegurando el ejercicio de su derecho al consentimiento informado. En el caso de las comunidades nativas, campesinas y/o localidades indígenas con dificultades de accesibilidad, prever su implementación mediante equipos o brigadas itinerantes y a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social.
4. Garantizar y/o dotar a los establecimientos de salud que atienden a comunidades nativas, campesinas y/o localidades indígenas, así como a las brigadas itinerantes, los equipos de refrigeración necesarios que permitan un adecuado almacenamiento y conservación de la cadena de frío de las vacunas contra el COVID-19.

---

<sup>5</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Nota No. 027/21 de fecha 5 de febrero de 2021, "La CIDH y su REDESCA llaman a los Estados Americanos a poner la salud pública y los derechos humanos en el centro de sus decisiones y políticas sobre vacunas contra el COVID-19". Disponible: <https://bit.ly/3fNvI7P>

<sup>6</sup> Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020.

5. Fortalecer las capacidades del personal de salud que atienden a comunidades nativas, campesinas y/o localidades indígenas para garantizar la observancia de la pertinencia cultural en la aplicación de la vacuna y la adecuada información en sus lenguas indígenas u originarias, en coordinación con el Ministerio de Cultura, las direcciones o gerencias regionales de Salud, con la finalidad de que esta se aplique observando obligatoriamente el consentimiento informado.
6. Capacitar a los representantes de las organizaciones y federaciones indígenas, líderes y lideresas indígenas, autoridades comunales, representantes de los comandos COVID-19 indígena regional, entre otros actores, respecto al progresivo proceso de vacunación y mantener una permanente coordinación en la implementación de esta estrategia, con la finalidad de que sus aportes contribuyan en la efectividad de las campañas.
7. Otras medidas que sean necesarias y permitan alcanzar un exitoso proceso de vacunación hacia la población indígena y se garantice su derecho a la salud en el actual contexto de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Mucho agradeceré a su representada nos informe documentadamente respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Dicha información puede remitirla a la mesa de partes virtual [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe) y la dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe), perteneciente a la Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de nuestra institución, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Alicia Maribel Abanto Cabanillas  
Defensora Adjunta (e) para el Medio Ambiente,  
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo

NHAR/mal

Con copia a:

Señora  
**Angela María Acevedo Huertas**  
Viceministra de Interculturalidad  
Ministerio de Cultura  
Presente. -